

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 30 de Agosto de 1977

"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 196

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo No. 12 del Concejo Municipal de San Rafael del Norte Relativo a Servicio de Alumbrado Público

Pág.

2673

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Transferencia de Partidas a Ministerio de OO. PP. para Proyectos de Carreteras

2674

Transferencia de Partida de Varias Instituciones Autónoma a Presidencia de la República

2675

Transferencias de Partidas a Ministerio de Hacienda y C. P.

2676

Clasifícase a Firma Alfredo Chamorro e Hijos en Línea de Producción de Ropa en General

2676

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Derechos de Autor de "Concurso Nacional Secretaria del Año"

2678

MINISTERIO DE DEFENSA

Prórroga a Permiso de Operación Agrícola de Empresa Angel J. Gutiérrez C.

2678

MINISTERIO DEL TRABAJO

Apruébase Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Niquinohomo con (FUNDE)

2678

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorízase el Servicio Público Mixto de Carga y Pasajeros de Cooperativa "14 de Julio"

Pág.

2679

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica
Patentes de Invención
Venta de Patentes

2679

2680

2680

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Solicitudes de Donaciones de Solares
Donación de Solar Municipal
Arriendo de Terreno Ejidal
Venta de Terreno Ejidal

2680

2682

2683

2684

2684

2684

Citación a Accionistas de Sacos Centro-americanos, S. A.

2684

Citación a Accionistas de Compañía del Tránsito, S. A.

2684

Solicitud de Adopción de Menor Emmanuel

2684

Solicitud de Reposición de Título de Licenciado en Contaduría Pública de Sr. Guillermo Potoy A.

2684

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de CAPSA

2684

Solicitud de Título de Obligación Rentable Certificada de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (IN-DESA)

2684

Sentencias de Divorcio

2685

Declaratorias de Herederos

2685

Citaciones de Procesados

2686

Índice de "La Gaceta" (continúa)

2688

Indicador de "La Gaceta"

2688

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

APRUEBASE ACUERDO N° 12 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL NORTE RELATIVO A SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Reg. N° 5916 — R/F 760450 — C 168.00

"N° 79.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico:—Aprobar el Acuerdo N° 12 dictado

por el Concejo Municipal de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, que se refiere al impuesto que en concepto de Alumbrado Público, pagarán los usuarios del servicio Eléctrico; dicho Acuerdo queda aprobado de la siguiente manera:

- Todos los usuarios del Servicio Eléctrico, clasificados como: Residencial, comercial, menor o industrial menor residencial, pagarán mensualmente, en concepto de servicio de alumbrado público, Cinco Centavos por cada kilovatio hora consumido en cada Servicio Eléctrico

domiciliar. El mínimo a pagarse por este mismo concepto será de un Córdoba y el máximo a pagarse será de Cuarenta Córdobas;

- b) Todos los usuarios del Servicio Eléctrico, clasificados como: Comercial mayor, pagarán mensualmente en concepto de alumbrado público, Dos Centavos, por cada kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El mínimo mensual a pagarse será de Veinticinco Córdobas y el máximo será de Sesenta Córdobas;
- c) Todos los usuarios del Servicio Eléctrico, clasificados como: Industrial Mayor, pagarán mensualmente en concepto de alumbrado público, Un Centavo por cada kilovatio hora consumido en cada Servicio Eléctrico. El mínimo mensual a pagarse será de Cincuenta Córdobas y el máximo será de Cien Córdobas.

Todos los usuarios del Servicio Eléctrico deberán pagar el impuesto por servicio de alumbrado público, dentro de los diez días siguientes a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para la aplicación de su Reglamento de Servicio para los efectos de cobro, suspensión y restablecimiento del Servicio Eléctrico por causa del respectivo pago del servicio de alumbrado público.

La Empresa Nacional de Luz y Fuerza, elaborará un informe de facturación y de Ingresos y Egresos, en el transcurso del segundo mes posterior al de facturaciones de la tasa de alumbrado público de cada mes, indicando los cargos por consumo de Energía Eléctrica y enviando copias de este informe a la Tesorería Municipal de San Rafael del Norte, al Ministerio de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Transcribir este acuerdo al Ministerio de la Gobernación, solicitando su aprobación y autorización.

Habiendo completado este Acuerdo, se leyó, lo encontramos conforme y firmamos. f) Leticia de Zelaya. — Gonzalo Rodríguez Z. — Luis Ubeda O. — C. Ortiz H., Srio.

Es conforme con su original. — Leticia de Zelaya, Alcaldesa Municipal. — Carlos Ortiz Hernández, Srio.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Ministro de la Gobernación y Encargado de las Funciones Administrativa de la Presidencia de la República, **J. Antonio Mora R.**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A MINISTERIO DE OO.PP. PARA PROYECTOS DE CARRETERAS

Nº 103.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 22 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento tales como empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carretera, escuelas, etc., podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto.

Considerando:

Que el mismo Arto. 22 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programas específicos para su ajustamiento a la realidad operativa.

Considerando:

Que de acuerdo a convenio suscrito entre nuestro Gobierno y el Banco Centroamericano de Integración Económica, se han efectuado a la fecha retiro de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Nueve Millones Novecientos Mil Quinientos Treinta y Dos Córdobas con Noventa y Seis Centavos (C\$9.900,532.96), en las siguientes líneas específicas de ingresos:

240241	Pavimentación Carretera al Rama (8-FCIE)	C\$ 7.515,672.03
240254	El Viejo-Tom Valle-Potosí (4-041-0)	C\$ 1.646,387.30
240255	Masaya-Catarina-Guanacaste-Nandaimé y Ramal Catarina-Masatepe (4-042-1, 0-042-2)	C\$ 783,473.63
		<u>C\$ 9.900,532.96</u>

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de Nueve Millones Novecientos Mil Quinientos Treinta y Dos Córdobas con Noventa y Seis Centavos (C\$9.900,532.96), en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sub-Programa:

11-3-00 Proyectos de Carreteras

Proyecto:

11-3-06

Las Palomas-El Caño

Codificación:

07-11-3-06-37-31

32-060 CONSTRUCCION,
ADICIONES
Y MEJORAS

	(Recursos Extraordinarios)	₡ 7.515,672.03
Proyecto:		
11-3-10	Tom Valle-El Congo	
Codificación:		
07-11-3-10-37-31		
32-020	SERVICIOS NO PERSONALES (Recursos Extraordinarios)	₡ 426,696.80
060	CONSTRUCCION, ADICIONES MEJORAS (Recursos Extraordinarios)	₡ 1.219,690.50
Proyecto:		
11-3-52	Masaya-Catarina-Tipitapa-El Guanacaste y Ramal Catarina-Masatepe	
Codificación:		
07-11-3-52-37-31		
32-020	SERVICIO NO PERSONALES (Recursos Extraordinarios)	₡ 133,283.60
060	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS (Recursos Extraordinarios)	₡ 605,190.03
		₡ 9.900,532.96

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) **J. Antonio Mora**, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.”.

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE VARIAS INSTITUCIONES AUTONOMAS A PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

“Nº 100.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: “Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse...”;

Considerando:

Que por Decreto Legislativo Nº 7, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, Nº 14 del 17 de Enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos o Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 30 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Gobierno Central, quien autorizará las erogaciones correspondientes de acuerdo con los enteros recibidos;

Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta Nº 1-1 “Fondo General Córdoba”, conforme los Artos. 10 y 11 de las Regulaciones Presupuestarias la suma de un Millón Doscientos Noventa y Siete Córdobas Netos (₡1.297,000.00), según Minutas de Depósito y Organismos, así:

	Fecha Minuta de Depósito	Valor
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	Julio 18, 1977	₡1.000,000.00
AUTORIDAD PORTUARIA DE CO-RINTO	Julio 18, 1977	161,000.00
DENACAL	Julio 18, 1977	72,000.00
EMPRESA AGUADO-RA DE MANAGUA	Julio 18, 1977	42,000.00
TELCOR	Julio 18, 1977	22,000.00
TOTAL		₡1.297,000.00

Considerando:

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina de Planificación Nacional; Con base en los Artos. 51 y 74 ya mencionados;

Acuerda:

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la suma de Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Córdobas Netos (₡1.297,000.00), en la siguiente línea específica:

132004 De Instituciones Autónoma de Servicios

Segundo: Amplíase en el Presupuesto General de Egresos vigente la suma de Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Córdobas Netos (₡1.297,000.00), en el Grupo específico siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

JEFATURA SUPREMA DEL
EJERCITO02-02-1-00-14-52 *Oficina de Planifi-
cación Nacional*12-11 ASIGNACIONES
GLOBALES112 *Imprevistos* ₡1,297,000.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

TRANSFERENCIA DE PARTIDA A
MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

"Nº 107

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, estipula que: "Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar Especies Fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al Producto o Ingreso logrado o por lograrse."

Considerando:

Que de conformidad con Recibo Fiscal Nº 675110, del correspondiente año, el Gobierno ha percibido Ingresos los cuales corresponden a honorarios, que por demandas extrajudiciales ganaran los Señores Fiscales Específicos de Hacienda.

Acuerda:

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de Cinco Mil Córdobas Netos (₡5,000.00), en la siguiente línea específica de Ingresos:

123505 *Servicios Fiscales*
Específicos ₡ 5,000.00

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Cinco Mil Córdobas Netos (₡5,000.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

Sub-Programa:

041-00 *Imposición y Cobro
de Rentas*

Codificación:

05-04-1-00-14-52

11-010 SERVICIOS
PERSONALES0171 *Honorarios a Co-
lectores de Impues-
tos y Servicios*

₡ 5,000.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.

CLASIFICASE A FIRMA ALFREDO
CHAMORRO e HIJOS EN LINEA DE
PRODUCCION DE ROPA EN GENERAL

Reg. Nº 5806 — R/F 759674 — ₡ 400.00

Decreto Nº 81.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "ALFREDO CHAMORRO E HIJOS", para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial se Clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Jinotega, la que se dedicará a la Producción de camisas, pantalones, chaquetas y ropa en general.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en Sesión Ordinaria celebrada a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete, según Acta Nº 289, de la misma fecha por medio del que recomienda "Clasificar a la empresa solicitante como Industria del Grupo "C", equiparada en todos los beneficios que su similar "JOSE JEREZ Y CIA. LTDA.", Reclasificada según Decreto Nº 128, del 8 de Septiembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Nº 226, del 5 de Octubre de 1967, de conformidad con los Artos 4, 5, 7 y Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La Resolución Nº 47 "C-2", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 14 de Abril de 1977, en la que se determina la Clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que de acuerdo con el Anexo I del Convenio, se Clasificarán en el Grupo "C", empresas que se dedique al corte y Confección de ropa.

Que es procedente su equiparación con plantas nacionales similares.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial Arto. 4, 5, 7 y Transitorio Cuarto y en la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto. 1º—Clasificar a la firma "ALFREDO CHAMORRO E HIJOS", que se dedicará a la producción de camisas, pantalones, chaquetas y ropa en general, como Industria del Grupo "C", del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación, según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquina cortadora	716-08-04
Planchas eléctricas industriales	721-06-01
Máquinas troqueladoras	716-08
Máquinas de pegar botones	716-11
Máquinas zig-zag	716-11-01
Máquina perforadora	716-08
Máquina ojeteadora	716-11
Máquina para marcar ropa	716-11-01
Máquina engrapadora industrial	716-08
Tijeras	699-17-03
Dedales	699-29-20
Máquina perforadora industrial	716-08

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materia Primas	F. Arancelaria
Broches	899-05-02
Hilos de nylon	651-06
Agujas	699-08
Alfileres	699-08
Botones de carey	899-05-01
Clips de plásticos	899-17-03
Hilos de fibras artificiales para coser	651-06
Ballenas plásticas	654-03
Calcomanías de tela	654-03
Etiquetas de rayón	654-03
Ganchos hembra y macho	899-05-02
Tejidos aterciopelados de algodón de borra, de seda o fibras sintéticas	652-02-01

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;

- d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las Exenciones previstas en los acápite a), b), c), y d), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. Transitorio Cuarto del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipare y que se menciona en Visto Segundo de este Decreto.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de ₡1,078.0 (miles de córdobas);
- c) Producir los Artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los Artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, producto semi-elaborado y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. Las lista en cuestión en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias,

deber áser presentada por período semestral y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d), del Arto. 2º anterior, que demuestran que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública, constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE "CONCURSO NACIONAL SECRETARIA DEL AÑO"

Reg. No. 245-32

La Señorita Laura Gallo Romero y la Señora Nidia de Cerna, se han presentado a este Despacho solicitando la propiedad Intelectual del "CONCURSO NACIONAL SECRETARIA DEL AÑO".

Quién se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D.N., cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Ministerio de Defensa

PRORROGA A PERMISO DE OPERACION AGRICOLA DE EMPRESA ANGEL J. GUTIERREZ C.

Reg. Nº 5891 — R/F 760477 — © 75.00

Nº 56.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En uso de las facultades que le confiere

el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,
Acuerda:

Prorrogar hasta el 30 de Junio de 1978, el Permiso de Operación Agrícola, Categoría Comercial, para operar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa ANGEL JOSE GUTIERREZ COSSIO, en Acuerdo Nº 52, con fecha 16 de Agosto de 1976.

Operará en todo el Territorio Nacional con la aeronave: AN-AXP, la que deberá tener su Seguro en vigencia.

La Base será el Aeropuerto "Los Brasiles" en Managua.

Se deberá dar cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento para la Aviación Agrícola.

El presente Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Agosto de 1977. — f) **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. — f) **Heberto Sánchez B.**, General de Brigada G.N., Ministro de Defensa.

Ministerio del Trabajo

Apruébase Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Niquinohomo con FUNDE

Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 18 — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, diez de Febrero del año en curso, las nueve de la mañana. Con fecha doce de Enero del presente año, se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Niquinohomo, R. L. de la ciudad de Niquinohomo, Departamento de Masaya, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Veinte Mil Córdobas, los que se invertirán para hacer préstamo a sus socios el préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó certificación del Acta 24 del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y seis en la ciudad de Niquinohomo, Departamento de Masaya, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g) del Arto. 38, del estatuto de la Cooperativa; el contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 76-50e) Programa de

Cooperativa Rurales y será suscrito por don William Báez S., Director Ejecutivo de la Fundación Nicaragüense de Desarrollo y el señor Carlos Alvarez Tapia, en representación de la Cooperativa. Considerando que se ha llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativa en cuanto los objetivos del Préstamo solicitado así como el monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que tuvo a la vista y su forma de aplicación y funcionamiento de los Cooperados, Considerando que se han llenado los requisitos del Arto. 75, del Reglamento de la Ley General de Cooperativa,

Se Resuelve:

Apruébase en todas y cada una de sus partes el contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución mencionada una vez formalizado el Contrato deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dese certificación a la presente Resolución a los interesados la que se copiará en su libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial (f) *Adolfo García Rosales*, promotor del Cooperativismo. (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado, Managua, D. N., 11 de Febrero de 1977. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

AUTORIZASE EL SERVICIO PUBLICO MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE COOPERATIVA "14 DE JULIO"

Reg. N° 5898 — R/F 759549 — C\$ 168.00

Certificación:

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica, el Punto 6, del Acta N° 11 de las diez y treinta minutos de la mañana del día doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete, que literalmente dice:

"PUNTO SEIS. Punto no Conducentes. El Consejo por mayoría. Resuelve: Autorizar el Servicio Público Mixto de Carga y pasajeros a la Cooperativa de Servicios Públicos de Transporte "14 DE JULIO", de Responsabilidad Ltda., en la Ruta cuyo recorrido es el siguiente: Sale del Reparto Urbina, pasa por el Costado Sur del Barrio La Fuente, hasta llegar a la Pista Sub-Urbana, dobla a la izquierda para continuar sobre dicha Pista hasta el Edificio Lozelsa, dobla a la

derecha tomando la Radial Santo Domingo, pasando por Altamira D'Este hasta el Norte, donde finaliza dicho Reparto, doblando a la derecha introduciéndose en el Barrio Río Sol tres cuadras al Este, entrando a la Colonia Máximo Jerez, saliendo por el lado Norte de dicha Colonia, para continuar por el Barrio Rigüero, Campo Bruce y Ciudad Jardín, siguiendo su recorrido hacia el Barrio San José, pasando Barrio San Cristóbal, al Sur del Barrio María Auxiliadora, Ducualí, Barrio Meneses, hasta llegar a la Venada donde está su otra Terminal, el recorrido del regreso será por las mismas calles con las variantes que se presenten debido a la orientación de las vías de Tráfico, tal como está señalado en el Mapa adjunto a su solicitud, excluyendo las extensiones marcadas en el Mapa, como son: De la Venada hacia Vía Progreso y del Reparto Urbina al Reparto Schick N° 1, en ambas Terminales. Este servicio se deberá prestar con treinta y tres (33) unidades, tipo Microbuses, con capacidad no mayor de veinticinco (25) pasajeros, proveídos de parrillas porta carga, los que deberán ser de modelos y años de 1972, en adelante y que presten la debida comodidad, seguridad e higiene para el usuario. La solicitante deberá cumplir además con los requisitos de: Seguro Colectivo, horario, frecuencia de servicio de acuerdo a la demanda y cualquier otro requisito que el Consejo estime conveniente. Esta Resolución se condiciona a que dentro del plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de Notificación de estas Resolución; la Concesionaria deberá haber cumplido con todos los requisitos antes descritos en este Punto de Acta, bajo pena de quedar esta Resolución sin valor, ni efecto legal alguno. (Puntos no Conducentes.) No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las dos y quince minutos de la tarde de este día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. **Mariana Sánchez de Arostegui, Adolfo Muñiz Otero, Francisco Manzano R., Salomón Fuentes, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Miguel Castillo, Humberto Rivas Céspedes, Onell Noguera Silva**, Secretario".

Es conforme. Firmo la presente Certificación a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — **Onell Noguera Silva**, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5863 — R/F 760339 — Valor C\$ 45.00
Intepa Holding, N. V. Curacao, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B R A N D O"

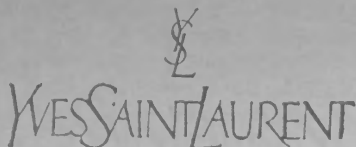
Clase 3.

Presentada: 25 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — **Róger Quintanilla González**, Registrador. — **Teresa Torres**, Secretaria.

Reg. No. 5973 — R/F 716400 — Valor ₡ 90.00
Yves Saint Laurent, S. A., francesa, mediante
apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita regis-
tro marca fábrica:



Clase 9.
Presentada: 28 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5974 — R/F 716399 — Valor ₡ 90.00
Magna Alloys And Research Pty. Limited, aus-
traliana mediante apoderado Dr. Mariano Baraho-
na, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.
Presentada: 13 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5972 — R/F 760662 — Valor ₡ 90.00
Manuel Fernández, S. A., española, mediante
apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita regis-
tro marca fábrica:



Clase 33.
Presentada: 2 Agosto 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5971 — R/F 760659 — Valor ₡ 90.00
Manufactura de Artículos para el Hogar "Au-
rora", S. A., Industrial, Comercial Inmobiliaria y
Financiera, Argentina, mediante apoderado Dr.
Mariano Barahona, solicita registro marca fá-
brica:

"MAGIC LICK"

Clase 11.
Presentada: 6 Julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 4
Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5969 — R/F 760421 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japo-
nesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona,

solicita registro marca fábrica:

National

Clase 21.
Presentada: 20 Abril 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 5901 — R/F 760242 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha treinta de Ju-
lio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Pa-
tente de Invención por diez años:

Sociedad

BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT

Invento

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION
DE NUEVOS ESTERES DE ACIDOS
PIRIMIDINIL - FOSFORICOS - TIOLFOSFO-
RICOS - TIONOSFOSFORICOS Y -TIONOTIOL-
FOSFORICOS Y AMIDAS DE ESTERES DE
ACIDOS PIRIMIDINIL-FOSFORICOS Y
TIONOFOSFORICOS.

Caso 4332.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de
Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5616 — R/F 758242 — Valor ₡ 90.00
C. M. Industries, mediante apoderado Doctor
Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro
de Patentes de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO Y PREPARACION DE
NUEVOS DERIVADOS DE
BENZODIAZEPINAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Ventas de Patentes

Reg. No. 5732 — R/F 759652 — Valor ₡ 60.00
Universal Oil Products Company, mediante apo-
derado ofrece venta de Patentes:

No. 1635 "AGENTE CATALITICO PARA LA
CONVERSION DE HIDROCARBU-
ROS Y PROCESO PARA LA MANU-
FACTURA Y USO DEL MISMO".

No. 1641 "PROCESO DE HIDROGENACION
DE BENCENO PARA FORMAR
CICLOHEXANO".

No. 12 R.P.I. "SISTEMA PARA RETIRAR
UNA CANTIDAD UNIFORME DE
SOLIDOS".

Managua, siete de Julio de mil novecientos seten-
ta y siete. — Francisco Ortega.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5897 — R/F 760590 — Valor ₡ 90.00
Tres tarde, nueve Septiembre corriente año,
venderá al martillo este Juzgado calculadora
Conmodore, modelo C-8, máquina escribir Olim-

pia.

Ejecuta Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a Representaciones, Sociedad Anónima. (REPSA).

Base \$1,400.00.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Fernando Matus Sequeira, Juez Segundo Local Civil de Managua. — J. Mendoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 5893 — R/F 760597 — Valor \$ 135.00
Venta al martillo, cinco de Septiembre, de mil novecientos setenta y siete. Las diez de la mañana.

Banco de América vs. Silvio Córdoba Zamora. Automóvil marca Mitsubishi, modelo Lancer 1200; color blanco; motor No. 6A-05426, chasis No. A75-0003126; tipo Sedán, capacidad 5 pasajeros.

Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal Banco de América.

Precio Base subasta: Catorce Mil Setecientos Cincuenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Tercero del Distrito de Managua a las diez y veinte minutos de la mañana del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5909 — R/F 693078 — Valor \$ 90.00
Once antemeridianas, diecinueve Septiembre próximo, subastarse rústica, doscientas manzanas, en Tipilma, Platanar Norte, Camoapa, Boaco; limitada: Oriente, Isidra Ramos; Poniente, Andrea Fernández; Norte, Edmundo Miranda; Sur, Adilia Cucalón.

Ejecuta: Adilia Cucalón a Rafael Amador.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro Agosto, mil novecientos setenta y siete. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5908 — R/F 693077 — Valor \$ 90.00
Once antemeridianas, diecisiete Septiembre próximo, subastarse rústica, cincuenta manzanas, Boaco; cien manzanas; Oriente, Arsenio Baca; Poniente, José Fargas; Norte, Dionisia Marenco; Sur, Nery Dávila.

Ejecuta: Nery Dávila a Margarito Dávila.

Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro Agosto, mil novecientos setenta y siete. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5910 — R/F 693079 — Valor \$ 90.00
Once antemeridianas, veinte Septiembre próximo, subastarse rústica, cincuenta manzanas, Husún, Matagalpa; limitada: Oriente, Rafael Blándon; Poniente, Pedro Membreno; Norte, Pedro Ramos; Sur, cerro El Musín.

Ejecuta: Zeneida Rocha a Róger López.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro Agosto, mil novecientos setenta y siete. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5912 — R/F 755940 — Valor \$ 30.00
Tres tarde, cinco Septiembre corriente año, subastarse rústica, Comarca Kuskawás, jurisdicción San Ramón, este Departamento; doscientas veintisiete manzanas, lindante: Norte, Santos Martínez; Sur, Isidoro Dormus; Oriente, Felicitos Martínez; Occidente, Leonardo López, Josefa González y Zacarías Orozco.

Ejecuta: Concepción García Montiel de Lagos a Darío López Rivera.

Avalúo: Un Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Vicente González C., Juez Local Civil Matagalpa.

1

Reg. No. 5918 — R/F 755888 — Valor \$ 135.00
Once mañana, dieciséis Septiembre año corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor finca rústica ubicada comarca "Piedras Grandes" jurisdicción Esquipulas este Departamento, como cien manzanas extensión, lindante: Norte, Narciso Jarquín; Sur, Sucesión Luis Felipe Solano; Oriente, Sucesión Jesús Jarquín; y Occidente, Enrique López.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Donald Urbina Samper.

Base: Veintiocho Mil Doscientos Veintinueve Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete Agosto mil novecientos setenta y siete. — Carlos José Paredes Prieto — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 5920 — R/F 693051 — Valor \$ 45.00
Diez mañana, cinco Septiembre, subastanse veintiséis varas y media por cuarentitres, Zelaya. Ejecuta: Juan González a Eulalia Ramos y Gregorio Luna.

Avalúo Quinientos Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, trece Agosto mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 5921 — R/F 693000 — Valor \$ 45.00
Once mañana, cinco Septiembre subastanse quinientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: José Antonio Toledo a Horacio García.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, trece Agosto mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 6005 — R/F 761041 — Valor \$ 585.00
Once mañana, próximo veintiuno Septiembre en curso, local este Juzgado, subastarse siguientes propiedades: a) rústica "Las Mercedes", compuesta 1,169, manzanas con 7,610 varas cuadradas, lindante: Oriente, Sucres, Doroteo Castillo, Sitio Apacorral, hoy Hacienda Santa Rosa, Daniel Moncada; "El Pedregal" José María Briones; "El Potrerito" Doctor Doroteo Castillo; Occidente, Sitio libre "El Pino" Banco Nacional, "Hacienda Santa Elena" Constantino Moncada, "La Presa" Cirilo Reyes, "El Regadio", José María Briones y "El Paraíso" Hilario Montenegro; Norte, "El Regadio" y Crescencio Chavarría, hoy "Santa Rosa" Daniel Moncada; "El Pino" Banco Nacional, "El Ocotal" Pablo Emilio Moncada; Sur, "Rodeo Grande", hoy "Flor Amarilla" Irene Benavides, "La Campana" Ulises Molina, "Santa Rita" Sinforoso Garmendia y "El Cacao". Inscrita No. 10,492 Asiento 1o., Folios 238/239/240, Tomo 96; b) rústica "Las Flores", compuesta 56 manzanas y 8,550 varas cuadradas, lindante: Oriente, "Agua Zarca" Banco Nicaragüense; "El Silencio" Daniel Moncada; Occidente, "Las Mercedes", Francisca Alegría vda. Moncada; Norte, "Agua Zarca" Banco Nicaragüense, "Las Mercedes"; Sur, "El Silencio" Daniel Moncada; Inscrita No. 10,045, Asientos 1o. y 7o., Folios 95 al 97, del Tomo 91, Folios 239/240, Tomo 135; c) rústica "Santa Rosa" y sus mejoras compuestas 810 manzanas y 403 varas cuadradas, lindante: Oriente, "El Pedregal" José María Briones; Occidente, "La Florida" Raúl

Briones y "Las Mercedes"; Norte, "Las Mesitas" Jerónimo Molina, "La Florida", Raúl Briones; Sur, "Las Mercedes". Inscrita No. 8,701, Asiento 7o., Folios 207/208, Tomo 89; y No. 9,645, Asiento 1o., Folio 156, Tomo 86; d) rústicas: 1) "El Silencio", compuesta 62 manzanas y 6,266 varas cuadradas, lindante: Oriente, Irene Benavides; Occidente, "Las Flores" Francisca Alegría vda. Moncada; "Agua Zarca"; Sur, Juan Cruz, Irene Benavides; 2) rústica "Pénjamo", compuesta 53 manzanas y 9,781 varas cuadradas, lindante: Oriente, "El Pedregal" José María Briones; Occidente, "La Florida" Raúl Briones, "Las Mercedes"; Norte, Alejandro Moncada, José María Briones, hoy "Las Mesitas" Banco Nicaragüense, "La Florida" Raúl Briones; Sur, "Las Mercedes", Francisca Alegría vda. Moncada. Inscritas: No. 10,023, Asiento 6o., Folios 42/43, Tomo 144; y e) rústica "El Guapinol", compuesta 122 manzanas, lindante: Oriente, José María Briones; Occidente, "Las Mesitas", Banco Nicaragüense, "Santa Rosa"; Norte, "La Florida" Raúl Briones, hoy "Las Mesitas", "El Pedregal" José María Briones; Sur, "Santa Rosa" y "El Pedregal" José María Briones; Inscrita No. 9,826, Asiento 4o., Folio 148, Tomo 88, Folio 83, Tomo 104; todas dichas propiedades ubicadas El Regadio, jurisdicción Estelí, e inscritas Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Pública Departamento Estelí.

Base: \$ 1.000.000.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Daniel Benjamín Moncada Alegría, Eudocia Valenzuela de Moncada y Sucesores, doña Francisca Alegría vda. de Moncada.

Dado Juzgado Civil Distrito. Somoto, veintiséis Agosto mil novecientos setentisiete. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 1

Reg. No. 6013 — R/F 767507 — Valor \$ 135.00

Diez mañana, cinco Septiembre año en curso, subastaránse finca rústica, veinticinco manzanas ubicada Comarca Pavona Arriba, jurisdicción Jinotega; linderos: Norte, Abelino Hernández; Sur, Raimundo Huerta; Oriente, Félix Pedro Mendoza y Poniente, Epifanio Villagra.

Avalúo: \$ 50,000.00

Ejecuta: Angel Villagra a Ramón Villagra.

Oiganse posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotega, veintitrés Agosto mil novecientos setentisiete. — José Alberto Castro Frenzel, Juez Civil del Distrito de Jinotega. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5793 — R/F 754804 — Valor \$ 45.00

Agustina García Hernández, pide título urbano Ocotal: Norte, Sur, Occidente, predios Francisco L2pez González; Oriente, Juana Francisca Espinal.

Juzgado Local. Ocotal, diez Agosto mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. No. 5840 — R/F 186133 — Valor \$ 45.00

Juan Campos Potosme, solicita supletorio urbano esta ciudad; Oriente, Antonia Oviedo; Poniente, Antonio Pavón; Norte, línea férrea; Sur, Emiliano Cano.

Oponerse.

Juzgado Local. Niquinohomo, once de Agosto de mil novecientos setentisiete. — A. Gutiérrez C., Srio.

3 1

Reg. No. 5842 — R/F 766906 — Valor \$ 45.00

Cándido Toruño Herrera, solicita supletorio rústica, seis manzanas, esta jurisdicción; Norte, Bertilda Blandón; Sur, Jerónimo Pérez; Este Herminia Toruño; Oeste, Cándido Toruño.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diecinueve Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Srio.

3 1

Reg. No. 5841 — R/F 766907 — Valor \$ 45.00

Claudia Zeledón de Pérez, solicita supletorio, casa solar esta ciudad, Oriente, Andrés Ruiz; Poniente, María Asunción Rodríguez; Norte, Jaime Rodríguez; Sur, Estadio.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Estelí, dieciocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 1

Reg. No. 5839 — R/F 186134 — Valor \$ 45.00

Martina Espinoza de Pérez, solicita supletorio urbano esta ciudad; Oriente, Victoria Peña Téllez; Poniente, Pedro Conto; Norte, Bertilda Potosme; Sur, calle, Erasmo Morales.

Oponerse.

Juzgado Local. Niquinohomo, Agosto once de mil novecientos setentisiete. — A. Gutiérrez C., Secretario.

3 1

Reg. No. 5803 — R/F 751811 — Valor \$ 45.00

Leonila Castillo López, supletorio rural Sauce, León; La Orqueta. Norte, Mariano Quezada; Sur, María Altamirano; Este Juan Velásquez; Oeste, Socorro Valle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Agosto mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 5913 — R/F 699020 — Valor \$ 45.00

Francisco Vásquez Gómez, solicita supletorio, tres manzanas, esta jurisdicción; Norte, camino que conduce a Unile; Sur, propiedad Eusebio Mercado; Oriente, camino a la montaña, propiedad de Julio Núñez; Occidente, Anatolia Vásquez Betanco.

Opóngase.

Juzgado Local. Somoto, diecinueve Agosto mil novecientos setentisiete. — Trinidad Vilchez, Secretario.

3 1

Reg. No. 5922 — R/F 754848 — Valor \$ 90.00

María Asunción Ordóñez vda. de Moncada, solicita supletorio urbano, casa solar ubicada Santa María, de treintitrés varas largo por cincuenta fondo; Norte, mediando calle, Bernardo Bustamante; Sur, Gildegar Hernández; Oriente, camino real enmedio, Pedro Peña; Occidente, Elvira Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, trece Julio mil novecientos setentisiete. — Víctor Manuel Cáceres H., Juez Ministerio de Ley. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 5923 — R/F 766900 — Valor \$ 45.00

Rosario Floripe de Mairena, solicita supletorio, predio urbano, lindante: Norte, José Floripe Valdivia; Sur, Cirilo Ponce; Este, Centro Escolar; Oeste, Angela Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano, Srio.

3 1

Reg. No. 5927 — R/F 699012 — Valor \$ 45.00
Gerónimo Salinas Miranda, solicita supletorio rústico, San Juan Río Coco, cincuenta manzanas; Norte, y Oriente, Primitivo Salinas; Sur y Occidente Leonor Salinas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Agosto mil novecientos setentisiete. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 5925 — R/F 591976 — Valor \$ 45.00

Felipe Meléndez Castillo, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, José María Mendoza, calle; Occidente, Concepción Mejía Siles; Norte, Simón Laguna; Sur, Romelia v. de Cardoza.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, dieciocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5926 — R/F 591975 — Valor \$ 45.00

Estela Meléndez v. Castillo, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Gertrudis Joya; Occidente, Josefa Cora, Fidencio Escotó, calle; Norte, Sucesores Juan Ortuño; Sur, Pedro Jiménez, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, dieciocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5977 — R/F 751978 — Valor \$ 45.00

Paula López, supletorio rústico, Paz Centro, manzana tres cuartos; Oriente, Sergio Castillo; Poniente, Estero; Norte, Ramón Narváez; Sur, Lourdes Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 5614 — R/F 598663 — Valor \$ 45.00

Pedro Hernández Ruiz, solicita supletorio, urbana; linda: Oriente, Carmen Robleto; Poniente, Juan Delgado; Norte, Asunción Robleto; Sur, José Nurinda.

Opónganse.

Juzgado Local. Masatepe, veinte Julio mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 2

Reg. No. 5637 — R/F 741276 — Valor \$ 45.00

Cruz Obando de Ríos, solicita título, rústica, jurisdicción Tola, cuatro manzanas; Oriente, Valeriano Vanegas; Poniente, Porfirio Jirón; Norte, Camino, Sur, Agustín Rocha.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Agosto mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 5638 — R/F 741277 — Valor \$ 45.00

Antonia Alvarez, solicita título urbano, Moyogalpa; Oriente, Ramón Rodríguez; Poniente, Carretera; Norte, Jesús Rodríguez; Sur Ramón Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Agosto mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 5372 — R/F 717458 — Valor \$ 90.00

Ramón Rodríguez Baltodano, solicita título sujeta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito.

3 3

pletorio sobre lote terreno en San Francisco del Carnicero, área, novecientos sesentiocho varas cuadradas, lindante: Norte, Lidia viuda de Rojas; Sur, Miguel Rodríguez; Oriente, Luisa Juárez de Bermúdez; Occidente, Antonio Orozco.

Opónganse quien tenga igual o mejor derecho.

Managua, veintidós de Julio de mil novecientos Reg. No. 5373 — R/F 598662 — Valor \$ 45.00
Reyes Calero Mercado, solicita supletorio, rústica, linda: Norte, Francisco Moraga; Sur, Luis Alemán; Oriente, Petrona González; Poniente, callejón.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Masatepe, veinticinco Julio mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 3

Reg. No. 5436 — R/F 754353 — Valor \$ 45.00

Luis Emilio Pérez, pide supletorio, urbano Ocotal; limitado: Norte, Miguel Soza; Sur, calle, Alicia Salcedo; Oriente, Julián Olivas; Occidente, Neptalia Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, veintisiete Julio mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Secretario.

3 3

Reg. No. 5435 — R/F 754354 — Valor \$ 45.00

María Eugenia de Rodríguez, pide supletorio, urbano Ocotal; limitado: Norte, calle, Samuel Cárcamo; Sur, Oriente, Luis Jarquín; Occidente, Cruz Roja Ocotal.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, veintisiete Julio mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Secretario.

3 3

Reg. No. 5437 — R/F 594357 — Valor \$ 45.00

José Varela Medina, solicita supletorio rural, Oriente, Felicitó Altamirano, Antonia Velásquez Zamora, carretera enmedio, y Edmundo Ortiz; Occidente, Secundina Gutiérrez, y Jesús Toruño; Norte, Vicente Gómez, quebrada enmedio y Octavio Altamirano; y Sur Secundina Gutiérrez y Alina Salmerón.

Juzgado Local de lo Civil. El Sauce, 27 de Julio de 1977. — Porfirio Castillo Arostegui, Secretario.

3 3

Reg. No. 5392 — R/F 737049 — Valor \$ 45.00

Julia Morales Mayorga, solicita título supletorio, lote urbano; Barrio El Domingazo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Agosto mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez B., Srio.

3 3

Reg. No. 5393 — R/F 618854 — Valor \$ 45.00

Rosaura Mayorquín, solicita título supletorio, lote rural; Diriomo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés Junio mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez B., Srio.

3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 5644 — R/F 604811 — Valor \$ 45.00

Leonor de González, solicita dónesele solar quince por treinta; Oriente, Ramón Quezada; Occidente, Natividad Ríos; Norte, Santos Díaz; Sur, Andrés Rivera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, nueve. Agosto

mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 5645 — R/F 604812 — Valor ₡ 45.00

Margarita Zamorán, solicita donación solar once por dieciocho; lindante: Oriente, Inés Arceda; Occidente, Ricardo Aragón; Norte, Ricardo Espinosa; Sur, Campo Deportivo.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, diez Agosto mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 5830 — R/F 693055 — Valor ₡ 30.00

Rosario Rodríguez López, solicita donación municipal predio urbano esta ciudad, linderos y dimensiones: Oriente, Ofilia Oporta, veintiséis varas; Occidente, Antonia Cano, veintiséis varas; Norte, Cándida Gómez ocho varas; Sur, Napoleón Soza, nueve varas.

Con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal, Boaco, Agosto dieciocho mil novecientos setentisiete. — Alodia Rocha, Sria.

1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 5788 — R/F 472243 — Valor ₡ 90.00

Presentación Bellorín Matute, solicita arrendamiento dos lotes ejidales, Casilí; así: Primero, seis manzanas, lindantes: Oriente, Regino Matay; Occidente, Juana Portillo; Norte, Pablo López; Sur, Susana Bellorín. Segundo: once manzanas; lindantes: Oriente, Susana Bellorín; Occidente, Apolinar López; Norte, camino; Sur, Susana Bellorín.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Agosto diez, mil novecientos setentisiete. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 5533 — R/F 757673 — Valor ₡ 90.00

Sara López de Rivas, solicita venta terreno ejidal, seis hectáreas y fracción, camino a Sabana-grande; estos linderos: Norte, Camino a Sabana-grande; Sur, Residencial Villaflor; Este, Andrés Largaespada; Oeste, Manuel López.

Oyénse oposiciones, término legal.

Managua, dos de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE SACOS CENTROAMERICANOS, S. A.

Reg. No. 5843 — R/F 759999 — Valor ₡ 30.00

Con instrucciones del señor Presidente de la Junta Directiva, sito a los señores Accionistas de "Sacos Centroamericanos, S. A." (SACSA), para reunión de Asamblea General ordinaria la cual se llevará a cabo a las diez y treinta de la mañana del día Miércoles veintiuno de Septiembre del año en curso, en el local de las oficinas de la compañía, Kilómetro 45-½ carretera a Casares. — Daniel Bonilla, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DEL TRANSITO, S. A.

Reg. No. 5847 — R/R 760678 — Valor ₡ 45.00

A los accionistas de Compañía del Tránsito,

Sociedad Anónima para Junta General de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, a tres de la tarde del Viernes nueve de Septiembre de 1977 en las oficinas de la Sociedad, Camino de Oriente, conforme a la siguiente agenda:

- 1) Conocer el informe de la Administración de las operacines de la Empresa;
- 2) Aprobar o improbar los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1976;
- 3) Asuntos varios.

Managua, D.N., 23 de Agosto de 1977. — Ramiro Cardenal, Secretario de la Junta Directiva.

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ENMANUEL

Reg. No. 5976 — R/F 760746 — Valor ₡ 45.00

Félix y Eulogia Miriam Ocaña, solicitan adopción de menor Enmanuel, Expósito bajo guarda del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Agosto veinte, mil novecientos setentisiete. — I Palma, Juez. — T. Guardado, Srio.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA A SR. GUILLERMO POTOY A.

Reg. No. 5802 — R/F 760307 — Valor ₡ 45.00

El señor Guillermo Potoy Angulo, se ha presentado a este Despacho solicitando la reposición de su Título de Licenciado en Contaduría Pública, obtenido en el Centro de Estudios Superiores, "Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración" de esta ciudad, a los 20 días del mes de Enero de 1973.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 22 de Agosto de 1977. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

1

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE CAPSA

Reg. No. 5845 — R/F 760622 — Valor ₡ 135.00

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima, (CAPSA), Avisa: Que el Certificado de Depósito Número Setecientos Ochenta y Uno (0781), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare oposición, se procederá conforme lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Floyd Jones Demontis, Gerente General, Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.

3 1

SOLICITUD DE TITULO DE OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A., (INDESA)

Reg. No. 5919 — R/F 760543 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
TC-374	₡ 27,000.00	3 años	26/Dic./1976

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos

originales, objeto de la misma.

Carlos José Urcuyo C., Vice-Jefe Departamento de Valores.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. N° 5836 — R/F 766883 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia, 9:00 a.m. 6 de Agosto 1977, declaró disuelto matrimonio Vilma del Rosario Chavarría y Róger Zepeda, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

Reg. No. 5982 — R/F 760483 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 20 de Agosto, 1977 declaróse disuelto matrimonio de Sergio Mikael Leets Castillo — Coralía de los Angeles Alemán Sevilla. Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. N° 5838 — R/F 766458 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia, nueve y quince minutos mañana 21 Julio 1977, declaró disuelto matrimonio Francisco Toledo Zchochez y Yolanda Cassar Barquero, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. N° 5837 — R/F 622462 — ₡ 30.00

Olimpia Méndez Andara, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones, dejó esposo Hildebrando Cordonero García, conjuntamente hijos: Hildebrando, Concepción de María, Elizabeth Guadalupe, María del Carmen, Carlis del Socorro, Cordonero Méndez.

Bienes: finca rústica denominada "Agua Caliente", ubicada Loma Fría, Macuelizo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintisiete Junio mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

1

Reg. N° 5792 — R/F 751728 — ₡ 45.00

Bartha García de Payán, pide título urbano Ocotál; Norte, Emilio Gutiérrez; Sur, Jorge Ponce; Oriente, Victoria Guillén; Occidente, Angelina Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotál, tres Agosto mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Srio.

1

Reg. N° 5798 — R/F 751731 — ₡ 15.00

María Isabel Ríos viuda de Guevara, solicita decláresele heredera bienes, acciones, dejara su esposo Ramiro Guevara Carmenate. En unión hijo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Agosto mil novecientos setentisiete. — Carmen Arbizú P., Sria.

1

Reg. N° 5835 — R/F 760382 — ₡ 45.00

Jesús Castillo Salmerón, como cesionario de Natividad de la Concepción Salmerón viuda de Reyes y Miriam Isabel Reyes de Reyes solicita se le declare heredero de Juan Pablo Reyes Trujillo. Señala finca rústica denominada Armenia en jurisdicción Momotombo.

Interesado opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil. Managua, veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito para lo Civil de Managua. — Nelson Bermúdez Basett, Srio.

1

Reg. N° 5833 — R/F 760665 — ₡ 15.00

Georgina y Ernesto Antonio Guerrero Bendaña, mediante Apoderado solicitan decláreseles herederos de Ernesto Salvador Guerrero Amador.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, dieciocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Pedro Escobar, Juez.

1

Reg. N° 5924 — R/F 766902 — ₡ 30.00

Rosa Magdalena García Blandón viuda de Gutiérrez, solicita declararse heredera de su difunto marido Cruz Gutiérrez Payán, en unión de sus hijos: Jorge Ulises, María Auxiliadora, Juan Alberto, Zayda Azucena y Augusto César, todos de apellidos Gutiérrez García.

Bienes, derechos y acciones.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano, Srio.

1

Reg. N° 5975 — R/F 761007 — ₡ 30.00

Yelba Elizondo de Ramírez, en unión de sus hermanas: Martha Elizondo de Riestra y Nora Elizondo de Bequillard, solicitan decláranseles herederas únicas y universales: bienes, derechos y acciones, que al morir dejó Angelita Azoategui de Elizondo.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. N° 5892 — R/F 760475 — ₡ 15.00

Ruth, Carlos, Karla, todos Morales Pérez, solicitan decláreseles herederos, bienes, relictos su padre: Carlos Morales Tamariz, sin perjuicio cuarta conyugal.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticinco Agosto, mil novecientos setenta y siete. — Antonio Bolaños, Secretario.

1

Reg. No. 6008 — R/F 741482 — \$ 15.00

José Hipólito Potoy, solicita decláresele heredero unión Francisco, Casimiro, Cecilia, Bartolomé, todos Potoy González, bienes, derechos y acciones Sucesión intestada Hipólito Potoy.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis Agosto mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 5911 — R/F 693083 — \$ 30.00

Dagoberto Díaz Rodríguez, solicita decláresele heredero junto sus hermanos Atanasia, Evelio, Romelia, María, Luisa, Marlene, Liliam, Otoniel Díaz Rodríguez, bienes, María Rodríguez Ortega de Díaz Arauz, finca rústica jurisdicción Camoapa: Oriente, Samuel Granados; Poniente: Sur, Francisco Miranda; Norte, Miguel Díaz, antes ahora solicitante, Timoteo Jirón.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, siete Marzo, mil novecientos setentisiete. — R. A. A. Mirand, Juez. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. No. 5804 — R/F 751812 — \$ 15.00

Filomena Rojas Silva, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones dejara su hermano Manuel Rojas Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Agosto mil novecientos setenta y siete. — Ryder Castillo Estrada, Secretario.

1

Reg. No. 5805 — R/F 751825 — \$ 15.00

Francisca Mendoza viuda de Guevara, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, dejara su esposo Francisco Guevara Zavala.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. León, veintinueve Agosto mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 5979 — R/F 737247 — \$ 15.00

Jorge, Manuel, Javier, Ernesto Vado Márquez y Gersán Vado Nuñez, solicitan declarárseles herederos de Esperanza Márquez de Vado. Bienes: Rural, Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintidós, Agosto, mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez B., Srio.

1

Reg. No. 5983 — R/F 737249 \$ 15.00

Ingrid y Jeftti Espinoza y Maritza Reyes de Espinoza, solicitan declarárseles herederos de Freddy Espinoza Chávez. Bienes, mobiliario.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós, Agosto, mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez B., Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 154

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Isidro Rivera Morales, mayor de edad, soltero, jornalero, y del domicilio de la Comarca de Tapalguás de la jurisdicción de Santo Domingo de Chontales, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio Doloso cometido a la persona de Santiago Duarte Martínez, de ochenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de la Comarca Tapalguás, jurisdicción de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de declararse rebelde elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito Civil y Criminal. Juigalpa, veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Ed. Gaitán Solís-Shayra C. de Sándigo.-Sria.corregido-lares -tu-vale.

Es conforme.—Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

No. 155

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Luis Felipe Cruz Galeano, mayor de edad, soltero, agricultor y de la comarca Santa Rita de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio doloso cometido en la persona de José Félix Galeano Rivas, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararse rebelde elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se acuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.—Gai Ed. Gaitán Solís-Shayra C. de Sándigo.

digo, Sria.

Juzgado de Distrito Civil y Criminal. Juigalpa, diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y siete.-testado-Gai.- no vale.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

No. 156

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cleto Oporta Hurtado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio culposo en la persona de Dolores Rivera Toledo, casado, agricultor, mayor de edad y del domicilio de Comalapa, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito Civil y Criminal. Juigalpa, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-Ed. Gaitán Solís.-Shayra C. de Sándigo.-Sria.

Es confor. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

No. 157

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados, Tulio Vargas Oporta de veinte años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio y Guadalupe Vargas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho judicial, a defenderse en la causa que en su contra se les sigue como autores del delito de lesiones en la persona de Cecilio Amador García, de treinta y un año de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de dársele revelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de Distrito Civil y Criminal. Juigalpa, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-Ed. Gaitán Solís.-Shayra C. de Sándigo.-Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

digo, Secretaria.

1

No. 158

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Lorenzo Sandoval Robleto, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de violación, Rapto y Estupro, cometido en la menor María Rosario García Barrera, de catorce años de edad, soltera, oficios domésticos y de la comarca de Santa Clara de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y le nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito Civil y Criminal. Juigalpa, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-Ed. Gaitán Solís.-Shayra C. de Sándigo.-Sria.-corregido-valfen-tor-la-vale.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

No. 159

Por segunda vez, se cita y emplaza al procesado Ramón Ernesto Sequeira Incer, mayor de edad, soltero, Ingeniero y de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le instruye por el delito de Violación- en la persona de Dolores Incer viuda de Pastora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, bajo los apercibimientos de dictar en su contra la sentencia que corresponda y que ella surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los ciudadanos el de denunciar el lugar donde se encuentre y oculte.-A. Gómez A. — Josefa Oliva, Sria.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.

Es conforme con su original. — Josefa Oliva, Sria.

1

Reg. Nº 153

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Augusto Tapia Columna, de calidades

ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a declarar en causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona del doctor Guillermo Urbina Vásquez, quien fue mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria.”.

Es conforme. Granada, diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos, Juez para lo Criminal del Distrito.

1

Reg. N° 152

Por primera vez, cítase a los procesados: Eugenio Jarquí Montano, Víctor Jarquín Polanco y Cresencio Jarquín Polanco, todos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de la Pita, para que en el término de quince días comparezcan a defenderse de la causa criminal que se les sigue por los delitos de daños y robo en perjuicio de Félix Pedro Montano Miranda, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la comarca Montefresco, bajo los apercibimientos de ley de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo hacen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los ciudadanos de denunciar el lugar donde se encuentren u oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — A. Gómez A. — L. Ortega M., Sria.

Es conforme con su original. — Lygia Robleto de Ortega, Secretaria.

1

Reg. N° 160

Por primera vez, cito y emplazo a los siguientes procesados: José Antonio Borge Ampí, Mariano Martínez Romero y Luis Felipe Dávila, todos de oficios Operario; Mario Garmez Raudes y Donald Reynosa Céspedes, de oficio Oficinistas; y Ramón Tijerino Cubas, Perfoverificador, todos mayores de edad, casados y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue por el delito de Estafa en Sovipe Ingenieros, S. A., bajos los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la

causa a plenario, y nombrárseles defensores de oficios, sino comparecen.

Recuérdase a las autoridades, la obligación en que están de capturar a los antes referidos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Mario Barquero Osorno, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua. — E. Ramírez M., Srio.

1

Reg. N° 162

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Bayardo Correa Paisano, casado, zapatero y Miguel Angel García Montiel, soltero, sastre, los dos mayores de edad, y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se investiga, como co-autores del delito de Lesiones dolosas cometido en la persona de la señora María Cano Marcia, de calidades dichas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensores de oficios si no se presentan.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal. Granada, veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1

Reg. N° 161.

Cítase a la procesada Josefa Soza Mendoza, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y del domicilio de Camoapa, para que en el término de quince días comparezca a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio, en la persona de Sebastián Ortega Delgadillo, de calidades ignoradas, bajo apercibimientos de ley declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de Oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarla y a los ciudadanos de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — A. Gómez A. — J. Josefa Oliva G., Sria.

Es conforme con su original. — Josefa Oliva G., Sria. del Juzgado de Dist. del Crimen de Boaco.

1

INDICE e INDICADOR de “La Gaceta”: Se publican los días Lunes;

Indice irá como Suplemento.